



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

ANEXO I

DATOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL REGISTRO FEDERAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (REFES)

El Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) incluye a todos los establecimientos sanitarios del país del sector público y privado, con y sin internación, que se encuentran funcionando en cada una de las jurisdicciones provinciales según la reglamentación vigente en ellas.

El diseño y la estructuración de los datos para la carga de equipamiento médico ha sido desarrollado por el equipo de SISA y aprobados por la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN, en la órbita de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA.

Datos mínimos exigidos en el REFES

- Marca
- Modelo (el registro provee un buscador)
- Fecha de Fabricación / Fecha de puesta en marcha
- Pertenencia (desplegable)
- Número Producto Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -ANMAT- (PM- Número de 4 dígitos- Número de 4 dígitos)

Usuarios de Carga

La carga será descentralizada. Para esto, los responsables del SERVICIO DE INGENIERÍA CLINICA (SIC) deberán designar una persona responsable para realizar y actualizar la carga de datos en el REFES, estas personas serán autorizados por las autoridades sanitarias jurisdiccionales y serán notificados a Soporte SISA

para adjudicar los permisos necesarios.

Los Usuarios de Carga Equipamiento tendrán acceso únicamente a la solapa de Equipamiento, sin tener potestad de modificar otros datos del efector en el Registro.

Gestión de la información.

Para garantizar la confiabilidad de la información registrada, la información de carga descentralizada será auditada por las autoridades sanitarias jurisdiccionales en base a la información de habilitación correspondiente.